



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 12 DE
DICIEMBRE DE 2019

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 12 de diciembre del 2019, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** manifestó: «Buenas tardes, bienvenidas, bienvenidos».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEFA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, MIGUEL SAINZ LOYOLA, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO.**

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 16:10 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día jueves 12 de diciembre del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE NOVIEMBRE Y 04 DE DICIEMBRE DEL 2019.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE NOVIEMBRE Y 04 DE DICIEMBRE DEL 2019.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los proyectos de acta de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento celebradas los días 26 de noviembre y 04 de diciembre del 2019.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del actas anteriormente referidas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, mencionó: «Gracias Presidente. Me voy a abstener de ambas actas, por favor».

Por lo anterior, el contenido de las actas celebradas los días 26 de noviembre y 04 de diciembre del 2019, resultaron en votación económica, **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, Denisse Durán Gutiérrez, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña, José Hiram Torres Salcedo y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con la abstención de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

3.1 Escrito presentado por el Ing. Alejandro Pérez Sánchez, apoderado legal de “5 MÁS I INMOBILIARIA SAPI de C.V.”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la devolución, mediante créditos fiscales, por la ejecución de obras y equipamiento público en el fraccionamiento Cantaluna.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito que presenta el C. Manuel Santoyo Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el trámite de expropiación por causa de utilidad pública y la indemnización correspondiente, por el trazo de una vialidad que afectó un predio de su propiedad, colindante con el bosque pedagógico del agua en el predio de La Campana.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito presentado por la Lic. R. Isabel Contreras Rodríguez, Presidenta de Colonos Milán, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice permiso para la instalación de plumas de control acceso al interior del desarrollo en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Oficio número 11342/UEP/2019/2-0367 suscrito por el Ing. Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice que una superficie se acredite a favor del C. José Martín Pérez contra áreas de cesión para destinos en su favor y se requiera el otorgamiento de áreas de cesión para destinos; asimismo, la revocación del acuerdo segundo del dictamen de fecha 8 de junio del 2012.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Escrito que presentan los C.C. Luis Antonio, María Guadalupe y Alma Silvia todos de apellidos Guzmán Cárdenas y Norma Paulina González Guzmán (albacea de Norma Rosa Guzmán Cárdenas), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el pago por indemnización en virtud de la afectación al predio ubicado en la colonia El Batán, entre la avenida Alcalde y la avenida La Experiencia, por la ampliación de la avenida Alcalde.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Oficio número ADMON/U.P./1841/2019 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el destino final, respecto de 298 vehículos propiedad municipal, considerados como de incosteable su reparación y dictaminados como propuestos para baja.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, comentó: «Muchísimas gracias. Solicito por favor puedan reservar para la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, el 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5. Muchas gracias»

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor Abel Octavio Salgado Peña, expresó: «Gracias señor Presidente. Solicitar que sean turnados a la comisión de Desarrollo Urbano, los asuntos listados con el 3.3 y 3.5».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, manifestó: «Gracias Presidente. Pedirle de favor que se turne a la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil el asunto marcado con el número 3.3. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** concedió la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ** quien, en uso de ella, mencionó: «Gracias Presidente. Solicitar que se turne a mi comisión el 3.2 y el 3.3».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En uso de la voz, el Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, comentó: «Gracias Presidente. Solicitar se turne a la comisión de Transparencia y Acceso a la Información el 3.1 y 3.4. es cuanto Presidente».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas identificadas con los número 4.1 y 4.2; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar al Congreso del Estado, iniciativa de modificación en alcance al artículo 20 capítulo II de las atribuciones de las autoridades fiscales de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a realizar un estudio técnico para determinar con puntualidad y certeza jurídica, los límites territoriales entre los Municipios de Zapopan, San Cristóbal de la Barranca e Ixtlahuacán del Río y posteriormente, elevar iniciativa al Congreso del Estado para la elaboración del dictamen del decreto respectivo; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa que presentar, proponiendo las comisiones edilicias para ser turnada.

No habiendo oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas previamente.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Gracias señor Presidente. Antes de que lo someta a votación, solicitar sea turnada la iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez enumerada con el 4.2, a la comisión de Desarrollo Urbano».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, expresó: «Gracias Presidente. Pedir la 4.1 a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales».

Sometido que fue el turno de las iniciativas presentadas con las adiciones expuestas por los Regidores Abel Octavio Salgado Peña y Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de cumplimentar el quinto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.4, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 128/17) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud presentada por los C.C. Agustín Padilla Gutiérrez y Juan José Trejo González, en su carácter de apoderados generales judiciales, para pleitos y cobranzas, actos de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

administración y especial, de las C.C. Patricia Yolanda Martínez Rodríguez y Ruth Araceli Martínez Rodríguez; ante el conflicto de propiedad que impera entre particulares sobre el mismo predio denominado “Coyotes”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por los C.C. Agustín Padilla Gutiérrez y Juan José Trejo González, a efecto de que se autorice indemnizarlos por la supuesta afectación a dos fracciones de un predio que dicen es propiedad de sus representadas, denominado “Los Coyotes”, derivado de la construcción de un nodo vial que dicen es conocido como Camino Antiguo a San Isidro, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud presentada por los C.C. Agustín Padilla Gutiérrez y Juan José Trejo González, en su carácter de apoderados generales judiciales, para pleitos y cobranzas, actos de administración y especial, de las C.C. Patricia Yolanda Martínez Rodríguez y Ruth Araceli Martínez Rodríguez; ante el conflicto de propiedad que impera entre particulares sobre el mismo predio denominado “Coyotes”, además de que el nodo vial que supuestamente motivó la indemnización solicitada no existe, lo que hay es un trazo vial y una adecuación de la Prolongación de la Avenida Mariano Otero, la que además fue efectuada como consecuencia de las obligaciones urbanísticas desde 2010, derivado de las responsabilidades derivadas de las 10 diez licencias de urbanización y edificación simultáneas, de fechas 19 y 20 de diciembre del 2006, amparadas por 18 escrituras de propiedad, para la gestión del proyecto de la acción urbanística denominada “Vistas del Valle” (antes Los Robles).

De ello deriva que hay un conflicto sobre la titularidad de dicho inmueble (vialidad y superficies anexas urbanizadas), por lo que el Ayuntamiento no puede prejuzgar sobre el mejor derecho de persona alguna, revisando su fondo, y se debe de dirimir tal conflicto ante los tribunales civiles anulando los títulos de quien resulte no ser derecho sobre los mismos, lo cual no permite resolver sobre una indemnización. Lo anterior no obsta para dejar a salvo el derecho de las partes, las cuales pueden hacer valer su acción ante los juzgados civiles para



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

acreditar quien tiene mejor derecho sobre la fracción del predio que dice es de su propiedad y fue supuestamente afectado.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento a los apoderados C.C. Agustín Padilla Gutiérrez y Juan José Trejo González, en el domicilio señalado al efecto en la calle Carlos Moreno, número 1437, colonia Echeverría, en Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Asimismo, notifíquese al Síndico Municipal, al Director Jurídico Contencioso, al Director de Obras Públicas e Infraestructura, al Director de Ordenamiento del Territorio y al Jefe de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y para efecto de que en cuidado del interés municipal gestionen y obtengan la titularidad de las vialidades derivadas de la acción urbanística denominada “Vistas del Valle” (antes Los Robles), debidamente escrituradas a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 357/19) Dictamen por el que se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para modificar el Título Cuarto, “De los derechos”, Capítulo III, “De los derechos por prestación de servicios, en su “Sección Quinta”, relativa a “Del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales”, siendo concretamente el artículo 90 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, y su anexo.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS así como de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte, concretamente a efecto de modificar el Título Cuarto, “De los derechos”, Capítulo III, “De los derechos por prestación de servicios, en su “Sección Quinta”, relativa a “Del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales”, en los términos aprobados por el Resolutivo de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA de fecha 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, motivo por el cual nos permitimos formular los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para modificar el Título Cuarto, “De los derechos”, Capítulo III, “De los derechos por prestación de servicios, en su “Sección Quinta”, relativa a “Del agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales”, siendo concretamente el artículo 90 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte, en su parte final, en los términos aprobados por la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA de fecha 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mismo que se adjunta como Anexo Único al presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.3 (Expediente 136/19) Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben diversas modificaciones al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se identifican a continuación, de la siguiente manera:

Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco

TÍTULO PRIMERO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

DEL OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES

“**Artículo 1.** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, de interés social, y tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la enajenación de bienes muebles y contratación de servicios que realice el Municipio de Zapopan, Jalisco; su Administración Pública Municipal centralizada.

Con excepción a los procedimientos de licitación pública contenidos en el presente ordenamiento, los servicios referentes a la Obra Pública no estarán sujetos a lo establecido en este Reglamento, sino a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento o en referencia al mismo, se entiende por:

I a la III ...

IV. Adjudicación directa: *Es aquella que se lleva a cabo cuando se han agotado los procesos de licitación y los mismos se han declarado desiertos, ello, sin que se modifiquen los requisitos establecidos en dicha invitación o cuando por la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir o contratar proceda la misma, en los casos y por las razones establecidas en este Reglamento o en los casos de fuerza mayor o caso fortuito;*

V a la XVIII ...

XIX. Oferta Subsecuente: *Modalidad en la que los licitantes al presentar sus proposiciones tendrán la posibilidad de que con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial;*

XX. Precio no conveniente: *Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un treinta por ciento al ofertado respecto del que se observa como media en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación;*

XXI. Propuesta conveniente más bajo: *Es aquel que a consideración del Municipio ofrezca las mejores condiciones de calidad, servicio, garantías, tiempo de entrega y cumplimiento a un menor costo;*

XXII. Presidente: *Presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapopan, Jalisco;*

XXIII. Proveedor: *Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione arrendamiento o preste servicios al Municipio de Zapopan, Jalisco;*

XXIV. Reglamento: *Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco;*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- XXV. RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas;*
- XXVI. Secretario Técnico: Servidor público designado conforme a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al presente Reglamento;*
- XXVII. La Secretaría: La Secretaría de la Hacienda Pública;*
- XXVIII. Sindicatura: La Sindicatura Municipal;*
- XXIX. Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública (SECG): Sistema informático de consulta gratuita, integrado por información relevante para los procesos de compras públicas, bajo los principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, máxima publicidad y accesibilidad de uso. Dicho sistema constituye el medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación;*
- XXX. Servicio Integral: Compra que se realiza donde se incluye todo lo necesario para llevar a cabo un evento;*
- XXXI. Tesorería: La Tesorería Municipal;*
- XXXII. Testigo Social: La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, con función de carácter pericial, y que emite un testimonio final de conformidad con el presente Reglamento; y*
- XXXIII. Unidad Responsable: Cada una de las dependencias o estructura orgánica, incluidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.*

Artículo 4. Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios conforme a su naturaleza serán los siguientes:

I a la II ...

III. Compras con fondo revolvente conforme a lo establecido en Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco y las políticas administrativas de la Tesorería; y

IV. ...

Los actos, pedidos y contratos que se realicen en contravención en lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento *serán* de la exclusiva responsabilidad del *titular de la Unidad Responsable* que lo formule.

Artículo 10. ...

En caso de que no se autorice la compra por fondo revolvente se deberá de elaborar requisición para proceder a realizar la compra mediante licitación pública, anexando la negativa de la compra por fondo revolvente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 11. El área requirente debe cumplir con lo siguiente:

I. ...

a) a la c) ...

d) Los tiempos de entrega requeridos del bien o servicio, *o en su caso calendario de entregas propuesto por el área requirente*; y

e) ...

II a la VI ...

Artículo 13. El Municipio, a través de las *Unidades Responsables* correspondientes deberán:

I. Programar sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en razón de sus necesidades reales, en forma anual, preferentemente a través de compras consolidadas y vinculado al Presupuesto de Egresos vigente en cada ejercicio fiscal, debiéndolo remitir a través de la *Coordinación* a la Tesorería para los efectos de su competencia, a más tardar el día 15 del mes de agosto del año anterior al año fiscal en que se aplique;

II. Determinar las especificaciones de los bienes o servicios desde una perspectiva de requisitos técnicos *necesarios*, especificaciones, cualidades, atributos y desempeño funcional, que permitan satisfacer las necesidades de contratación previamente identificadas;

III. Antes de optar por un producto *o marca* en específico, el área requirente deberá manifestar la inexistencia de productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se soliciten;

IV a la VII ...

Artículo 16. Las *Unidades Responsables* deberán presentar sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios a la *Coordinación*, a más tardar el día 1º de agosto del año anterior al año fiscal en que se aplique, so pena de que la falta de cumplimiento de esta disposición se sancionará conforme lo establezca la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

TÍTULO SEGUNDO

DEL COMITÉ

CAPÍTULO PRIMERO

DE SU INTEGRACIÓN Y FACULTADES

Artículo 18. *El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran las Unidades Responsables por este Reglamento.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 24. El Comité, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I a la V ...

VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas y fallo;

VII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;

VIII a la XI ...

XII. Proponer, revisar y aprobar las bases y los formatos de las mismas, sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios, tratándose de licitaciones públicas con concurrencia de Comité;

XIII a la XVIII ...

XIX. Emitir opinión no vinculatoria respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;

XX a la XXIII ...

XXIV. Se deroga; y

XXV ...

CAPÍTULO SEGUNDO FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 28. Las sesiones del Comité se verificarán ordinariamente *cuando menos dos veces por mes*, excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 36. ...

Las sesiones ordinarias se desarrollaran *preferentemente* con el siguiente Orden del Día:

I a la III ...

IV. Lectura y aprobación del acta;

V ...:

1. Presentación de cuadros de procesos de licitación pública con concurrencia del Comité,

o

2. Presentación de ser el caso e informe de adjudicaciones directas; y,

VI ...

...



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 41. Las dependencias deberán contemplar en el Presupuesto de Egresos del Municipio una partida presupuestal para la participación de testigos sociales. Para efectos de lo anterior se deberán observar los lineamientos emitidos por la Contraloría *del Estado* relativos a los montos de la contraprestación al testigo social y en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación.

Artículo 48. *La Contraloría del Estado de Jalisco será competente para sustanciar y resolver en cualquier tiempo los procedimientos de suspensión y sustitución que se instauren en contra de los testigos sociales que incumplan con las obligaciones inherentes a su encargo previstas en la Ley en los términos de dicho ordenamiento.*

TÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN
MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA
CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Artículo 49. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios deberán realizarse por regla general a través de licitación pública mediante convocatoria pública. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por la Ley y el presente ordenamiento, la Coordinación bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de adjudicación directa, debiendo sujetarse al procedimiento de adjudicación referido a lo que establece el presente Reglamento.*

Artículo 52. ...

Cuando *la requirente* opte por la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos deberá establecerse en la convocatoria que la apertura económica se llevará a cabo mediante dicho mecanismo, por lo que deberán justificar el uso de dicha modalidad y constatar que existe competitividad suficiente de conformidad con la investigación de mercado correspondiente.

...
...

Artículo 56. La investigación de mercado deberá llevarse a cabo por el área requirente, *con 3 tres meses* de anticipación acompañado de solicitud de compra para que la convocante analice la información pertinente. Misma que de no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior se tendrá por no presentada.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Se podrán consultar sitios especializados en internet señalando el portal de donde se obtuvo la información y se podrá hacer uso de proposiciones presentadas en licitaciones pasadas dentro de **3 tres meses** previos a aquel en que se pretenda ser utilizados **o a la fecha del acta de fallo del procedimiento previo**, siempre que no varíen las condiciones del mercado y correspondan a los bienes solicitados, con condiciones similares a las requeridas. La investigación de mercado no se tomará como propuesta económica para un proceso de licitación.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 57. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través del portal de internet del Municipio y del SECG en formato descargable; la Dirección procurará difundir dichas convocatorias en los portales de los organismos o Cámaras que agrupen a los proveedores y prestadores de servicios relativos a los bienes y servicios requeridos por el Municipio, previo acuerdo o convenio con ellos. El convocante pondrá a disposición de los licitantes que lo soliciten, una versión impresa de la misma.

Artículo 58. ...

I ...

II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, cantidades, fecha y lugar de entrega, el origen de los recursos, ya sea Federal, Estatal o Municipal o en su caso el programa del que deviene, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación. **Para adquisiciones que requieran de un Servicio Integral, el área requirente deberá adjuntar a su solicitud un anexo que contenga los requerimientos necesarios, así como el proyecto base para que el licitante tenga la posibilidad de presentar una propuesta suficiente para cubrir las necesidades de la Unidad Responsable;**

III. a la VI ...

VII. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria de licitación cuando esta resulte procedente en términos del presente ordenamiento, **misma que se dará a conocer hasta la publicación del proceso;**

VIII. La fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, **misma que se da a conocer hasta la publicación del proceso;**

IX ...

X. Acreditar su legal existencia y personalidad jurídica de la siguiente manera;

Como persona física deberá de presentar copia de una identificación oficial y su constancia de situación fiscal actual con un máximo 3 meses de emisión anteriores a la fecha de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

presentación de propuestas, para verificar que la actividad comercial especificada en la misma encuadre con el objeto de la licitación de acuerdo al Catálogo de Actividades Económicas de la resolución Miscelánea fiscal vigente. Siendo estas las reconocidas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Como persona moral deberá presentar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial o del acta de asamblea debidamente protocolizada ante notario en la que se designen representantes o apoderados, copia de identificación oficial y constancia de situación fiscal actual con un máximo 3 meses de emisión anteriores a la fecha de presentación de propuestas, para verificar que la actividad comercial especificada en la misma encuadre con el objeto de la licitación de acuerdo al Catálogo de Actividades Económicas de la resolución Miscelánea fiscal vigente. Siendo estas las reconocidas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

XI a la XIX ...

Artículo 59. ...

I ...

II. Aquellos licitantes que no están inscritos en el RUPC, deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones: mediante la misma documentación referida en el *artículo anterior*.

Artículo 63. ...

I. *Se deroga;*

II a la III ...

Artículo 65. Para el caso de enajenaciones de bienes muebles, los postores deberán garantizar la seriedad de sus ofertas preferentemente mediante cheque de caja ante la Tesorería. La garantía otorgada se hará efectiva en caso de que el postor adjudicado se desista de su oferta, o no acuda a recoger los bienes dentro del plazo pactado.

Artículo 66. ...

I a la IV ...

V. Se podrá exceptuar la entrega de garantía de cumplimiento de contrato para la prestación de los servicios de arrendamiento puro, la renta de inmuebles por parte del Municipio, los servicios de cobro de cartera vencida, recuperación de impuestos y en todos aquellos casos en donde el Municipio sea el sujeto obligado y donde el monto sea definido por resultados, *previa presentación de oficio remitido por el titular de la Unidad Responsable; y*

VI. Se podrá exceptuar la entrega de garantía a los bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CAPÍTULO SEXTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Artículo 70. ...

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, el titular de la unidad centralizada de compras podrá acortar los plazos a no menos de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes. No podrá tomarse como causa justificada la falta u omisión por parte de la requirente a cualquier etapa del proceso administrativo previo al de licitación pública.

CAPITULO SÉPTIMO DE LAS MUESTRAS

Artículo 77. ...

I. La Dirección o quien este designe deberá elaborar un acta del procedimiento recepción de dichas muestras;

II. Al término de la recepción de muestras esta se realizara ante la presencia del personal adscrito a la Contraloría Ciudadana y de la Dirección;

III ...

IV. Se elaborará un listado de los resultados obtenidos, señalando número de muestra y proveedor y el acta correspondiente será firmada por el personal de la Dirección y la Contraloría Ciudadana;

V. En el acta se deberá establecer que, después de la evaluación realizada por el área requirente a las muestras físicas presentadas, estas se pondrán a disposición de los proveedores, por lo que contarán con un plazo no mayor a 10 diez días hábiles para su devolución, previa identificación y recepción de las mismas, de no ser reclamadas quedarán a disposición del área requirente, y se entenderán como donadas a favor del Municipio.

Artículo 83. ...

a) ...

b) En las licitaciones sin concurrencia del Comité, el proceso de insaculación se llevará a cabo por la Dirección, previo a la emisión del fallo, y con la indispensable asistencia de la Contraloría Ciudadana asentando en el acta el resultado.

...

...



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

TÍTULO QUINTO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA
BAJO CONDUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN

Artículo 90. ...

I a la II ...

III. Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, la Dirección podrá acortar los plazos a no menos de 5 cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes;

IV ...

V. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, deberá intervenir un representante de la Contraloría Ciudadana y un representante del área requirente, debiendo firmar las actas correspondientes para efectos de validar dichos actos; y

VI. Se deroga.

Artículo 93. ...

I a la III ...

IV. En el supuesto de que tres procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente, el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

TÍTULO SEXTO
DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 95. ...

El control del importe de la operación relativa a las excepciones a la licitación pública será atribución de la Tesorería, quien deberá rendir un informe mensual al Comité del monto ejercido para dichas excepciones y tendrá la facultad de indicar en el momento oportuno, que se ha llegado al 15% marcado en este artículo, de ser así el caso.

Artículo 99. ...



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

I. Se haya declarado desierta una licitación o varias partidas de esta en 3 tres o más ocasiones, dejando constancia de dichos procesos y convocatoria, y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

II a la VI ...

Artículo 100. ...

I a la II ...

III. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los 30 treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitadamente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior; y

IV ...

En estos casos, la Dirección, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará a la Contraloría Ciudadana y al Comité, un informe relativo a las adjudicaciones directas y que fueron formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito referido en la fracción que antecede, de un dictamen en el que se hará constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y la referencia a la localización de las Actas del Comité, de donde se desprenda las razones de la decisión del Comité.

Artículo 101. No podrá considerarse dentro del porcentaje a que se refiere el presente capítulo, a los procedimientos de adjudicación directa cuando se trate de los siguientes casos:

- I. La contratación de servicios básicos para el Municipio de Zapopan, entre los que se encuentran:
 - a) Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; y*
 - b) Electricidad.**
- II. La contratación de servicios de cobranza para la recuperación de impuestos;*
- III. Las adjudicaciones derivadas de procesos de licitación que hayan sido declarados desiertos después de 3 tres procedimientos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias; y*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

IV. Las requisiciones ingresadas al sistema para trámite de pago pendiente de ejercicios fiscales anteriores.

La Tesorería deberá emitir los lineamientos en la que deberán contratarse los servicios bancarios que se requieran, así como aquellos servicios básicos previstos en la Ley, y de los supuestos previstos en este artículo.

Artículo 167. ...

I a la II ...

III. La Contraloría Ciudadana en un término no mayor a 5 cinco días hábiles citará o requerirá informe al presunto infractor para otorgarle su derecho de audiencia y defensa, pudiendo éste ofrecer las pruebas que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 cinco días hábiles. En caso de inasistencia por parte del presunto infractor, se le tendrá por confeso de los hechos que se hayan plasmado en el acta citada en la fracción I del presente artículo;

IV a la V ...

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 204. La Contraloría Ciudadana, será la autoridad responsable de la supervisión de la ejecución de los procedimientos de contrataciones públicas previstas en la Ley y en este Reglamento.

TRANSITORIOS

DECIMO PRIMERO. Los artículos 96, 97, 98 y 188 al 204 se derogarán cuando se publique y entre en vigor el Protocolo de Actuación en Contrataciones del Municipio de Zapopan, Jalisco.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas, adiciones y derogaciones a este Reglamento deberá de ser aprobado, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación de las reformas, adiciones y derogaciones correspondientes en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicadas se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, dichas modificaciones que por este dictamen se aprueban, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO.- Hágase del conocimiento de las citadas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas a las mismas, a través del medio idóneo, el presente Acuerdo, para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de las mismas, una vez que entren en vigor.

QUINTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase una copia de las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 391/19) Dictamen mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, y sus anexos.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, conforme a sus Anexos, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por un monto de \$7,567,212,463.00 pesos (siete mil quinientos sesenta y siete millones, doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los documentos Anexos que forman parte integrante de este dictamen.

De lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban, ello, en los sitios oficiales de internet del Municipio y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto de Egresos y a la Dirección de Contabilidad, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

TERCERO.- La Tesorería Municipal deberá dar cuenta del monto remanente del ejercicio fiscal del año 2019 y el cierre del Presupuesto 2019, ante la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en la primera sesión del mes de enero de 2020 de la citada Comisión.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con relación a la plantilla de personal vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección del Archivo General del Municipio, para que se publique en la Gaceta Municipal el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban; notifíquese también a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que publique la totalidad de los anexos de este dictamen en el portal web del Municipio.

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el conjunto del contenido de los dictámenes marcados con los números 5.1 y 5.2 y su anexo.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Por otro lado y con fundamento en lo previsto por los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el Presidente sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.3.

Al no haber oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

[En la votación anterior, el Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen enlistado con el número 5.3 y que corresponde al expediente 136/19.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Quisiéramos reservar el artículo 101, por favor. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** señaló: «En consecuencia, todos los artículos que no fueron reservados para su discusión y votación en lo particular, quedan aprobados en sus términos».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Si bien agradecemos la disposición de tanto el autor de la iniciativa como de los compañeros sobre las modificaciones que propusimos en comisiones en el artículo 101, no pudimos lograr un acuerdo pero entendemos que no podemos detener este tipo de modificaciones que en lo general pueden generar un beneficio al Municipio y en congruencia con los comentarios y las observaciones ya vertidas en comisiones, nuestro voto iría en contra. Es cuanto».

Derivado de lo expuesto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el artículo 101 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

El **Presidente**, en uso de la palabra, expresó: «Para desahogar el dictamen señalado con el número 5.4 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020; se propone a ustedes el siguiente mecanismo de votación: 1. Votación en lo general del dictamen que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, y sus anexos. 2. Votación en lo particular por capítulo o partida específica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado el mecanismo por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de la asamblea, en lo general, el dictamen marcado con el número de expediente 391/19.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Muchas gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores, señoras y señores. El presupuesto de egresos es un instrumento fundamental para el cumplimiento del mandato constitucional y del plan de desarrollo y gobernanza de nuestro Municipio, ya que el éxito de las políticas públicas y programas municipales dependen en gran medida de la disponibilidad de recursos, en ese sentido no podemos perder de vista que ante los recortes en las participaciones y fondos que recibe el Municipio, es fundamental administrar de forma inteligente y eficiente nuestro presupuesto. En razón de lo anterior, nos dimos a la tarea de realizar un análisis a detalle del proyecto presentando, agradeciendo de antemano la disposición que tuvo la administración municipal y sus funcionarios para resolver y atender nuestras inquietudes, así como las facilidades y el manejo que se dio desde la presidencia de la propia comisión de Hacienda y Presupuestos, para proporcionarnos de manera puntual la información requerida; ello, nos permitió constatar que se trata de un presupuesto con una estructura ordenada y equilibrada, que busca atender los temas de mayor sensibilidad social y privilegia la obra pública y la prestación de los servicios públicos. Además de que se ha garantizado se pueda contar con la disponibilidad presupuestal para la operación del Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Sustentable, en caso, como así lo deseo, de que la creación del mismo sea aprobada durante el próximo ejercicio fiscal. Por lo anterior manifiesto que mi voto será, en lo general, a favor, habiendo de reservarme lo correspondiente a la partida 355 que refiere a la “*reparación y mantenimiento de transporte*”, de conformidad a la propuesta de modificación que habré de presentar en unos momentos más. Es cuanto señor Presidente».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Con su venia señor Presidente. Compañeras y compañeros Regidores. Las labores de un regidor están orientadas a marcar el rumbo del gobierno del Municipio. En un símil, diría un regidor, forma parte del consejo de administración, que decide el destino de esta gran ciudad. Los Regidores participamos en la creación y modificación de los reglamentos que fijan los derechos y deberes de las personas en nuestra comunidad, de quienes además somos representantes sociales. El trabajo en comisiones, durante todo el año, también nos permite conocer las necesidades en las colonias y de las dependencias de la administración municipal, y nos prepara para hacer las previsiones apropiadas en el presupuesto de egresos municipal, con tal de que dichas necesidades queden cubiertas en la mayor medida posible, haciendo un esfuerzo por aplicar recursos públicos bajo los principios de la administración, la racionalidad,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

la legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y economía, así como la sostenibilidad ambiental. No podríamos llegar al momento de aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio, sin haber realizado de forma responsable un trabajo previo que nos dé la pauta clara que nos permita jerarquizar la enorme cantidad de requerimientos que tiene nuestra ciudad y sus habitantes. Sé que para muchos, la postura esperada de mi función como Coordinador de la Fracción Edilicia de Acción Nacional, es de mantenerme reacio a votar a favor de toda propuesta que provenga de la fracción mayoritaria o concretamente del Presidente Municipal; sin embargo, esta visión es errónea. Desde la primera sesión de cabildo me comprometí a fungir dentro de los parámetros de una oposición responsable para garantizar que toda acción de gobierno esté orientada a la construcción del bien común; me comprometí a mantener una visión amplia y a ser corresponsable del crecimiento y desarrollo de este Municipio. He puesto mi mejor esfuerzo para encontrar la forma de trabajar unidos por un municipio próspero, ordenado y justo, por eso me congratula ver que el proyecto de presupuesto 2020 contempla darle respuesta a varias de las necesidades que detectamos y fueron presentadas por el de la voz, en puntos de acuerdo e iniciativas. Entre las que más puedo destacar está la creación del Cuerpo de Guardabosques de Zapopan, que será proveído con el equipo tecnológico que ayude a aumentar las capacidades operativas de prevención de incendios, en todos los bosques del Municipio. Dicho proyecto se financiará con el pago de derechos municipales, como las licencias para la venta de bebidas alcohólicas. En agosto del año en curso, solicité que se realizara la construcción de una nueva instalación de la Unidad de Salud Animal de Zapopan, para favorecer las condiciones de trabajo de los servidores públicos adscritos a esa dependencia, así como aumentar la capacidad de atención a sus usuarios. Hoy, me da gusto darme cuenta que está contemplada la previsión presupuestal para llevar a cabo dicha construcción, como fue solicitado en el mes de agosto. De la misma forma, en otra iniciativa, solicité que a los policías de Zapopan se les garantice que tendrán las herramientas necesarias para realizar su labor, entre ellas, por supuesto están de dotarles vehículos y sabemos que el presupuesto original, dispone los recursos necesarios para comprar 140 unidades, entre ellas, patrullas y motocicletas. Con ello, tendremos una mejor seguridad en el Municipio pero también es de destacar que se requiere tener un lugar más digno para la formación y capacitación de los cadetes de policía y para ello, estoy solicitando que se cree un presupuesto multianual para las instalaciones de la academia de policía. Finalmente, se vio reflejado en el presupuesto, el equipamiento tecnológico que hemos venido solicitando insistentemente, para la Dirección de Inspección y Vigilancia, que nos permitirá hacer realidad un mejor y eficiente servicio para los ciudadanos en la norma municipal. En función de lo anterior, no tengo reserva alguna para manifestar a favor de que sea aprobado el Presupuesto Municipal de Egresos 2020 en el Municipio de Zapopan, por haber sido contempladas muchas de las propuestas que hicimos durante todo el año y que fueron capitalizadas en este presupuesto que hoy estaremos por votar. Es cuanto».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias Presidente. Solamente agradecer el trabajo de mis compañeros Regidores, de todas las fracciones edilicias, en los trabajos de construcción del Presupuesto 2020 y adelantarles mi agradecimiento por la construcción, podemos estar en muchos temas de acuerdo o no, pero siempre fue en un dialogo respetuoso y en un dialogo abierto y las propuestas que fueron viables también se caminaron con el respaldo de todos nuestros compañeros. Solamente quiero, previo a la aprobación, dar las gracias por esa participación tan activa que tuvieron todos mis compañeros Regidores. Muchas gracias».

Una vez discutido en lo general, el **Presidente** solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal respecto del dictamen marcado con el número de expediente 391/19; resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Una vez sancionado en lo general, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, el dictamen con número de expediente 391/19, y sus anexos, con una propuesta de modificación presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Si bien, sumarnos también al agradecimiento que, por las consideraciones que tuvieron en las mesas de trabajo con el Presidente de la comisión, el Síndico Rafael Martínez, con la Tesorera, con todo el equipo y la administración que estuvieron apoyando y brindando información sobre el ensamblado y la conformación del presupuesto para el siguiente año, era muy difícil para nosotros votarlo en lo general a favor, porque las propuestas que tenemos versan sobre varios capítulos y las afectaciones, en caso de que fueran aprobadas, podríamos nosotros considerar nuestro voto en lo general; para lo cual, quisiéramos reservar el capítulo 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000. Es cuanto».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En el uso de la palabra, el Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Gracias señor Presidente. Para reservar la partida 421 “Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras”».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. Yo nada más para puntualizar la necesidad de, en un proyecto multianual, poder contemplar a la academia de policía».

Al no haber más oradores y en consecuencia de lo anterior, el **Presidente** declaró todos los capítulos o partidas que no fueron reservados para su discusión y votación en lo particular, aprobados en sus términos y montos.

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO** comentó: «Haríamos dos propuestas, pero las mismas son en modificaciones integrales que tienen interacción con varios capítulos o partidas, por eso hicimos la reserva».

El **Presidente** expresó: «¿Discutiríamos entonces todas juntas?».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO** manifestó: «Haríamos dos propuestas que incluyen modificaciones en los capítulos y partidas de lo que reservamos, entonces se harían dos paquetes».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Comentar, en diversas reuniones, mesas de trabajo, comisiones e inclusive en instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, se manifestó ante los representantes productores de Zapopan, el interés y compromiso por fortalecer dicho sector; por lo que otra vez se contradicen ya que en el presupuesto que se está autorizando, ejercicio 2020, únicamente se está proyectando nueve millones cien, por lo que existe una gran amenaza, además de incentivar a que desaparezca la actividad agropecuaria en Zapopan. Es decir, del ejercicio 2018 en donde se proyectó la cantidad de veintiséis millones trescientos veintitrés a este ejercicio 2020, estamos haciendo una reducción del 65% y esto obviamente va en contra a los compromisos que formalmente ustedes están haciendo en público. Previo a esto del proyecto de egresos, circulamos a Tesorería un escrito en donde se solicitó por lo menos el 1% del ingreso estimado anual para que sea designado a dicho rubro; sin embargo, obviamente no hubo voluntad de aceptarlo, a lo que veo, porque no fue incrementada dicha partida. A su vez, se presentó el proyecto de desarrollo agropecuario por parte del Director, por lo que pido reflexionar y considerar, ya que la producción es una fuente principal para que los zapopanos puedan sustentar sus alimentos y a su vez, motivar el comercio en el mismo Municipio. Por lo que pongo a su consideración lo siguiente: 1. Solicito



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

al capítulo 3600 y en base, para cumplir con la ley basándonos en el artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que no puede rebasar el 0.3% contemplando lo siguiente: si el presupuesto total 2020 es de 7,567'212,643 millones el 0.3% serían 22,701 millones 367 mil, por lo que la diferencia que son 22 millones 733 mil 362 solicito sea redireccionado a la partida 431; ese es el punto número 1. El punto número 2, solicito del capítulo 4800 en donde el Municipio está donando y a la fecha no tengo a la vista el desglose y con la finalidad de equilibrar y ver por el sustento alimenticio de los zapopanos, se reduzca de dicho capítulo un 25%, es decir, la cantidad de 23 millones 745 mil 309 sean redireccionados a la partida 569 que es de "Otros equipos"; dicho importe tendría que ser contemplado a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, según proyecto presentado por el Director y avalado por el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. Y el punto número 3, solicito del capítulo 3700, referente a "Servicios de traslados y viáticos" se descuenten \$45,000.00 para destinarlos a la partida 272 de "Prendas de seguridad y protección al personal", ya que en este ejercicio se presupuestó 0 a diferencia del ejercicio anterior y dicho recurso se tendría que contemplar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, según proyecto presentado por el Director y avalado por el Coordinador, resaltando que es nuestra obligación brindar al personal operativo las prendas necesarias para su ejecución de trabajo. Y a su vez, solicito que de las partidas número 254, 271, 291, 298, 323, 336, 339, 357 y 382 en base al proyecto presentado por el Director, la cantidad que solicitó en dicho proyecto sea asignada a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, esto para brindar esa partida a dicho proyecto y pueda ser sustentable y funcional la Dirección de Desarrollo Agropecuario. Es cuanto, gracias».

En uso de la palabra, la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, comentó: «Gracias, con su venia señor Presidente. El día de hoy vamos a hablar de las partidas 331 y 333; de la 331 se propone transferir 40.4 millones y de la 333 17 millones al capítulo 6000 para la cuestión de la infraestructura hidráulica para completar \$209'000,000.00 que se requieren para mitigar el problema de inundaciones en Zapopan y 30 millones para la academia municipal, aprovechando que el Regidor Pepe Toño está solicitándolo. Por otro lado, en hidráulica derivado al análisis presentado por la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, el cual la verdad no muestra ser un presupuesto muy participativo, muy equitativo, propongo que de los \$800'000,000.00 destinados a obra pública en el Municipio, se reduzca de 70 millones a 30 millones, lo destinado a edificios públicos, toda vez que considero que es un presupuesto excesivo para este rubro cuando próximamente tendremos las instalaciones del CIZ concluidas. En la parte de estudios y proyectos que se reduzca de 5 a 2 millones, en virtud de que la dependencia debe contar con los profesionistas capacitados y calificados para realizar los tipos de estudios. Asimismo, el control de calidad se realice por la Dirección de Obras Públicas quien debe contar con el personal capacitado para realizar estas actividades, así como diversas áreas que requieren este proceso. En el Parque Zapopan



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Central requerimos que se reduzca de 90 a \$20'000,000.00 en infraestructura vial se propone reasignar 35 millones para la infraestructura hidráulica. Estos ajustes planteados nos generan un recurso aproximado de 209.4 millones para el capítulo 6000, el cual sugerimos sea destinado para la infraestructura hidráulica, toda vez que contamos con el análisis de profesionales de distintas áreas como lo es la U. de G. SIAPA, CONAGUA, Colegio de Ingenieros Civiles en conjunto con diversas áreas del Municipio, los mismos que concluimos en los trabajos de la comisión transitoria para la atención de zonas que presentan inundación en Zapopan. Agradecemos que sean escuchadas nuestras peticiones y que ya hayan destinado los primeros 30 millones, pero no es suficiente con esa cantidad, requerimos \$209'000,000.00 para que no se inunden las zonas de Jacarandas, Royal Country, La Martinica, La Magdalena, Balcones de la Cantera, Atemajac del Valle, el Fraccionamiento Palma Real, la Indígena de Mezquitán, Altamira, Las Agujas, La Estancia, San Francisco, Tesistán, Santa Lucía, Girasoles Elite, Las Fuentes, Ciudad del Sol, Periodistas, Mariano Otero, Miramar, Santa Ana Tepetitlán, Lomas de la Primavera, El Mante, LA Floresta del Colli, la zona de Plaza del Sol, la zona de Plaza Patria y el tren ligero en Atemajac. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Muy bien Regidora, muchas gracias. ¿Alguna cuestión adicional? Secretario, nada más para estar claros, lo que haríamos es un proceso de votación sobre las propuestas presentadas por la Regidora Denisse y por la Regidora Wendy, sobre los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 basados en esas dos propuestas. Procederíamos entonces a la votación, quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue, a consideración de los señores Regidores, las propuestas de modificación presentadas por las Regidoras Denisse Durán Gutiérrez y Wendy Sofía Ramírez Campos, efectuadas al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; en votación económica resultaron **RECHAZADAS POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo; así como con el voto en contra, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Rechazado por mayoría de votos».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Muchas gracias señor Presidente; compañeras y compañeros Regidores. El sistema DIF municipal, realiza las labores más nobles y con mayor sentido social en nuestro Municipio, encontrándose en estas, la operación del Centro de Autismo, mismo que hoy atiende a 95 familias que reciben evaluación y diagnóstico, terapia psicopedagógica, deporte adaptado, rehabilitación acuática, danza terapéutica y cultura urbana. Sin embargo, debido a las limitantes del presupuesto con el que actualmente se cuenta, hay más de 230 niñas, niños y adolescentes en lista de espera, lo que significa que deben de esperar entre un año y año y medio para poder ser atendidos y de la misma manera se encuentran 30 personas en espera de diagnóstico. En razón de lo anterior, propongo que se recorten \$4,050,008.00 a la partida 355 “Reparación y mantenimiento de transporte” y sean etiquetados al Sistema DIF Zapopan, para que este Organismo esté en condiciones de habilitar el turno vespertino en el Centro de Autismo lo que permita la atención de 72 niñas y niños que actualmente se encuentran en lista de espera; es por ello que sabedor del gran compromiso social de quienes integramos este órgano colegiado, las y los invito a sumarse a esta propuesta que sin duda alguna será de un gran beneficio social y que habrá de contribuir a que Zapopan siga siendo un Municipio altamente comprometido con la inclusión social. Es cuanto señor Presidente a la propuesta que comparto con todas y todos ustedes».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta de modificación presentada por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. Como lo hemos mencionado, nosotros queremos fortalecer la seguridad pública en el Municipio y en el tema, sabemos de los esfuerzos que está haciendo el Municipio en temas de seguridad; en la partida 6225 que es destinada a seguridad pública y lo que es de infraestructura a edificios, estamos solicitando que se haga un proyecto multianual para poder favorecer a la academia de policía y con ello poder mejorar las instalaciones de la academia de policía. Con ello, estamos buscando que dentro de las partidas que se pudieran dar por economías, se pudiera buscar una partida suficiente a la 6225 para poder encontrar el beneficio a la academia de policía. Es cuanto».

En virtud de lo expuesto, el **Presidente** sometió a consideración de la asamblea, la modificación expresada por el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, al Presupuesto de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada por unanimidad».

En virtud de haberse discutido los capítulos o partidas reservados en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen marcado con el número 5.4, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, y sus anexos, con la propuestas de modificación antes referidas.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enumerados como 6.1 y 6.2, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, las Regidoras Denisse Durán Gutiérrez y Wendy Sofía Ramírez Campos, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad [SIC]».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la fracción edilicia de MORENA, que tiene por objeto transparentar el proceso de licitación de espacios municipales, para que en ellos se pueda brindar el servicio de cafetería.

6.2 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con las sociedades denominadas Hospital San Javier, S.A. de C.V. y Corporativo SAPMEX, S.A. de C.V., y con el O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, mediante el cual se establezcan los mecanismos, acuerdos y condiciones para brindar de manera conjunta a los servidores públicos del Municipio, servicios médicos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Respecto al punto de acuerdo marcado con el número 6.1, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, acumularlo a los expedientes números 191/19 y 192/19 en virtud de que tratan de la materia y se encuentran en estudio de las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Urbano, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Recuperación de Espacios Públicos; con una modificación propuesta por la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.2.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos u José Hiram Torres Salcedo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Gracias señor Presidente. Infamar que en la Secretaría del Ayuntamiento, no se presentaron puntos de acuerdo para ser glosados. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Se les pregunta Regidoras, Regidores, si tienen algún punto de acuerdo que quisieran presentar para glosar a la siguiente sesión del Ayuntamiento señalando su materia u objeto».

[Al no presentarse oradores al respecto, se procedió con el desarrollo del siguiente punto del orden del día].

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

8.1 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, el cual tiene por objeto se autorice a la Tesorería Municipal, celebrar convenio de colaboración para ofrecer a los contribuyentes del impuesto predial, la alternativa de adquirir un seguro de protección para su vivienda.

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución anterior, en virtud de que fue publicado electrónicamente en tiempo y forma; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el anterior punto de acuerdo es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de la asamblea, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución marcado con el número 8.1.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Gracias señor Presidente. Para solicitar que dentro de la propuesta del planteamiento de este punto de acuerdo, se instruya a la Tesorería Municipal, para que una vez que se lleve a cabo la suscripción de este convenio de colaboración, efectivamente se ofrezca como una alternativa a los contribuyentes y quede establecido en la página electrónica del Municipio, la posibilidad de aceptarla o no».

En uso de la voz, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Nada más para precisar muy bien Presidente, este año, mucha gente que quería pagar por vía electrónica, no encontraba la figura de que pudieran o no adquirir el seguro, entonces pedir que en este próximo año pongan habilitar o deshabilitar el tema del seguro, que sea una decisión en forma electrónica los que quieran pagar y los que quieran tener este seguro».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución identificado con el número 8.1, con las adecuaciones efectuadas por los Regidores Abel Octavio Salgado Peña y José Antonio de la Torre Bravo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

9. ASUNTOS GENERALES.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

A efecto de cumplimentar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Gracias señor Presidente. Dar cuenta que se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos legislativos números 843, 852, 853 y 870 todos con terminación -LXII-19 emanados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Estos documentos fueron publicados oportunamente para el conocimiento de las señoras y los Regidores. Es cuanto».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del recinto oficial, la Regidora Melina Alatorre Núñez].

El **Presidente** sometió a consideración de la asamblea, tener por recibidos los acuerdos legislativos anteriormente referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Melina Alatorre Núñez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Continuando con el uso de la voz, el **Secretario** mencionó: «Como lo indica. Hacer de su conocimiento de este Pleno, que se recibió fe de erratas al punto de acuerdo aprobado en sesión de fecha 31 de enero del 2019, relativa a otorgar becas escolares a los hijos de los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública, fenecidos en cumplimiento de su deber durante los hechos ocurridos el día 3 de septiembre del 2018, en la colonia El Mante. Este documento fue igualmente publicado, para lo que tengan a bien determinar las señoras y los señores Regidores. Es cuanto señor Presidente».

En consecuencia de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de la fe de erratas mencionada previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Melina Alatorre Núñez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye al Secretario a fin de que realice las notificaciones a las dependencias respectivas».

En el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Muchas gracias. Dar cuenta que se recibieron, en la Secretaría del Ayuntamiento, oficios presentados por diversos Regidores, mediante los cuales remiten el programa anual de trabajo de las comisiones colegiadas y permanentes que cada uno de ellos preside. Estos documentos fueron publicados para el conocimiento de los integrantes de este Pleno. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias Secretario. Se pone a consideración tener por recibidos los programas anuales de trabajo y, de ser el caso, se instruya al Secretario para que notifique la resolución a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Melina Alatorre Núñez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Habiéndose turnado el uso de la voz al **Secretario**, manifestó: «Gracias. Informar que se presentó fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de junio del 2019, respecto al expediente número 326/18, en el que se autoriza la renovación del contrato de comodato suscrito con el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de una fracción de un predio propiedad municipal, donde se ubica actualmente el edificio de la Comisaría de Seguridad Pública. Este documento fue publicado para el conocimiento de este Pleno. Es cuanto».

En razón de lo expresado anteriormente, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de la fe de erratas referida previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Melina Alatorre Núñez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por unanimidad [SIC]. Se instruye al Secretario para que realice las notificaciones que al respecto correspondan».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, mencionó: «Gracias señor Presidente. Sin duda alguna, la política en materia de desarrollo urbano y vivienda, reviste una importancia fundamental para nuestro Municipio, porque la visión con la que planeamos Zapopan incide de manera directa la calidad de vida de quienes habitamos en esta gran ciudad y es por ello que yo quisiera extender un amplio reconocimiento, por la instalación que se dio el pasado 10 de diciembre, del Consejo Ciudadano de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Municipio de Zapopan. Este es un órgano consultivo que seguramente, con las atribuciones que le corresponden en materia de desarrollo urbano y por primera vez en materia de vivienda habrá de aportar propuestas y planteamientos muy importantes para que podamos hacer una gestión sumamente eficiente de nuestro territorio en el Municipio y quiero aprovechar también la ocasión para que, además de esta felicitación al gobierno municipal y particularmente al Presidente Municipal por la instalación del Consejo, podamos considerar también a la par del impulso y creación de este Consejo, la necesidad de dotar a Zapopan de un nuevo modelo de planeación que esté alineado con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como podamos también estar cumpliendo con lo que nos establece la Ley Estatal de Vivienda para que, a partir de ello, contemos con un instituto municipal de vivienda y suelo sustentable de Zapopan, que permita diseñar las políticas públicas que garanticen de manera efectiva el acceso de quienes menos tienen a una vivienda digna y decorosa, pero que también estemos en condiciones de regularizar los asentamientos humanos que no son pocos en este Municipio y que le den certeza a la tenencia de la tierra y con esto, podamos en consecuencia, llevar las obras de infraestructura que tanto se están demandando en las colonias y en las demarcaciones donde más se necesita de la inversión pública municipal. En ese sentido y como Presidente de la comisión de Desarrollo Urbano, quiero reiterar el compromiso que tengo de continuar trabajando con la administración municipal para impulsar una nueva visión de ciudad en donde tengamos un Zapopan más centrado en las personas, ordenado, compacto, equitativo e incluyente. Es cuanto».

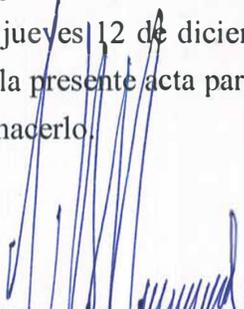
En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Coincido en la importancia del Consejo Ciudadano para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, en la actualización de los instrumentos de planeación, me da mucho gusto y gracias Regidor y analicemos esta propuesta para el instituto municipal de promoción de la vivienda».

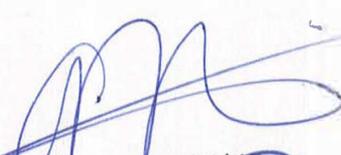
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.



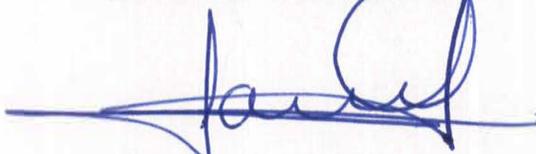
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAPAN
2018-2021

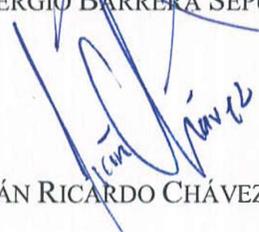
Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 17:05 horas del día jueves 12 de diciembre del 2019, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO


MELINA A. LATORRE NÚÑEZ

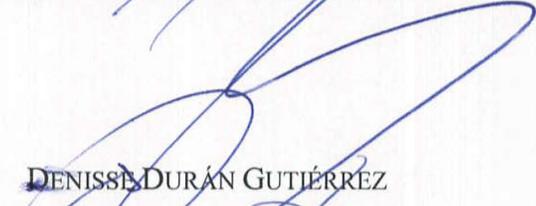

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA


LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

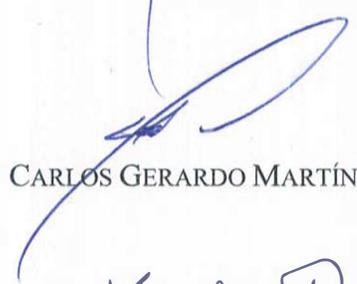

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO

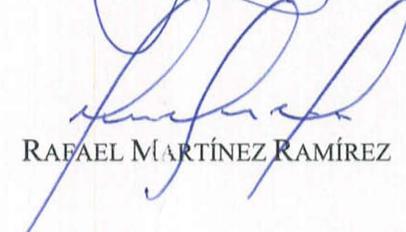

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE


DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ

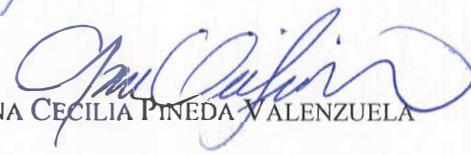

MARÍA GÓMEZ RUEDA

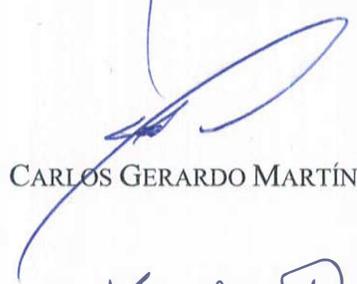

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA


CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ


RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ


MARCELA PÁRAMO ORTEGA


ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA


WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS


ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

MIGUEL SAINZ LOYOLA

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día jueves 12 de diciembre del 2019, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.